

**Anexo N° 10: Criterios de LIQUIDACIÓN DE APORTES**

NOTA: Las superficies a ingresar en las liquidaciones, corresponden SIEMPRE al 100% del cómputo métrico resultante del Balance o Croquis de Superficie. Se aclara que la superficie de las Galerías es considerada por el Sistema Gesto al 50% de las declaradas.

En todas las categorías, se podrán discriminar sub-categorías acordes a los usos

1° CATEGORÍA ARQUITECTURA DEPÓSITOS - GALPONES

Depósitos, galpones y cocheras c/cubierta metálica	0.30
Depósitos con cubierta de H°A°.	0.50

CUBIERTAS

- » Dependencias 100 % de la Sup.

SEMICUBIERTAS

- » Aleros, Galerías de más de 1.00 mt de profundidad 100 % de la Sup.
- » Zona de exteriores a cielo abierto, por M.O. 1 RA. CAT. o 5TA. CAT.
- » Depósitos de combustible, granos externos, por M.O. 1 RA. CAT.

2° CATEGORÍA ARQUITECTURA**EDIFICIO VIVIENDA COLECTIVA - LOCALES - OFICINAS - CONSULTORIOS - BANCOS**

Edificios de vivienda colectiva.	0.93
Edificios de oficinas c/asc.	0.93
Edificios de vivienda colectiva PB y 1 piso s/asc.	0.85
Locales comerciales, oficinas y cocheras H°A°	0.63
Cocheras c/cubiertas metálicas	0.40
Clínicas, consultorios, laboratorios, bancos	1.30
(Las instituciones pueden asimilarse a la categoría “bancos”)	

CUBIERTAS

- » Dependencias (Con espacios técnicos, huecos de ascensores, salida azotea, s/máq. y tanque) 100% de la sup.

SEMICUBIERTAS

- » Galerías y Balcones de más de 1.00 mt. de profundidad 100% de la sup.
- » Pavimentos a cielo abierto, cercos, rejas, iluminación, doble altura, parquización, etc. No se Consideran, a excepción de grandes emprendimientos

EDIFICIOS INDUSTRIALES

Industrias, Mataderos, Mercados de Hacienda.	1.50
Supermercados.	1.30

**CUBIERTAS**

- » Dependencias 100% de la sup.

SEMICUBIERTAS

- » Galerías y Balcones de más de 1.00 mt. de profundidad 100% de la sup.
- » Zona de Exteriores a cielo abierto se liquidan por M.O (Pavimento, Mejorado, Parquización, Iluminación, Cercos, etc.). 2 DA. CAT. o 5TA. CAT.

**EDIFICIOS PÚBLICOS / EDUCACIONALES / CENTROS COMERCIALES / SUPERMERCADOS
CULTURA / ESPECTÁCULOS / CULTO / ESPARCIMIENTO / SALUD**

**Edificios de Culto, Educacionales, de Esparcimiento,
Salas Velatorias, Gimnasios, Clínicas, Consultorios,
Laboratorios, Guarderías, Internados y Hogares de Ancianos
Galerías comerciales.** 1.30
1.00

**Sanatorios, Hospitales, Edificios Públicos,
Edificios de Espectáculos y Bibliotecas Públicas
Panteones (sup. de catre y circulación), Capilla** 2.00
0.70

CUBIERTAS

- » Dependencias 100% de la Sup.

SEMICUBIERTAS

- » Galerías de más de 1.00 mt. de profundidad 100% de la Sup.
- » Zona de Exteriores a cielo abierto (Pavimento, Mejorado, Parquización, Iluminación, Cercos, etc.) se liquidan por M.O. 2 DA. CAT. o 5TA CAT.

HOTELES

Hoteles y Moteles 1.50

CUBIERTAS

- » Dependencias (Con espacios técnicos, huecos de ascensores, salida azotea, s/máq. y tanque) 100% de la sup.

SEMICUBIERTAS

- » Galerías y Balcones de más de 1.00 mt. de profundidad 100% de la sup.
- » Pavimentos a cielo abierto, cercos, rejas, iluminación, doble altura, parquización, etc. No se Consideran, a excepción de grandes emprendimientos

ESTACIONES DE SERVICIO

Estación de servicio 1.30

**CUBIERTAS**

- » Dependencias, Administración, Venta Expendio de Combustible, Tanques Subterráneos 100% de la Sup.
De existir SEMICUBIERTAS en las áreas de dependencias y administración, rige el criterio general
- » Zona de Exteriores a cielo abierto (Pavimento, Mejorado, Parquización, Iluminación, Cercos, etc.) se liquidan por M.O. 2 DA. CAT. o 5TA. CAT.

CLUB SOCIAL - LOCAL BAILABLE - RESTAURANTE - BAR**Club Social, Locales Bailables, Restaurante, Bar 1.30****CUBIERTAS**

- » Dependencias (Incluido tribunas, Sede social, Natatorios Cubiertos y Descubiertos 100 % de la Sup.

SEMICUBIERTAS

- » Aleros, Galerías de más de 1.00 mt de profundidad 100 % de la Sup.
- » Zona de Exteriores a cielo abierto (Pavimento, Mejorado, Parquización, Iluminación, Cercos, etc.) se liquidan por M.O. 2 DA.CAT. o 5TA. CAT.

ESTACIONES DE PASAJEROS**Estaciones de pasajeros 1.30****CUBIERTAS**

- » Dependencias 100 % de la Sup.

SEMICUBIERTAS

- » Aleros, Galerías de más de 1.00 mt de profundidad 100 % de la Sup.
- » Dársenas, Espacios a cielo abierto, Iluminación, por M.O. 2 DA. CAT. o 5TA. CAT.

En los grandes emprendimientos, la infraestructura, servicios, elementos urbanos, parquizaciones, etc., se liquidan por monto de obra en 5ta. Categoría de arquitectura.

3º CATEGORÍA ARQUITECTURA VIVIENDA UNIFAMILIAR

B/C/D - Viviendas unifamiliares hasta 150 m2. Excluidas galerías. 0.64
A - Viviendas unifamiliares de más de 150 m2. Excluidas galerías. 1.00

CUBIERTAS

- » Dependencias (Superficie cerrada) 100% de la Sup.
- » Quinchos, Garages, Cocheras (cuando el largo supera la suma del frente anterior más el posterior) 100% de la Sup.

SEMICUBIERTAS

- » Galerías (Cuando el lado mayor está abierto) 100% de la Sup.



- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| » Cocheras Pasantes (Cuando el largo sea menor o igual a la suma del frente anterior más el posterior) | 100% de la Sup. |
| » Aleros, Galerías de hasta 1.00 mt de profundidad. | No se consideran |
| » Doble Altura, Pérgolas, Toldo Aletas Móviles | No se consideran |
| » Parrillas, Cercos Medianeros, Pavimento Exteriores, Solarium, Escaleras de acceso a terrazas | No se consideran |

5° CATEGORÍA ARQUITECTURA

Forma de Cálculo solo por Cómputo y Presupuesto por revista oficial

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| » Reformas Internas, Remodelaciones de Fachadas, Marquesinas, Parquización pasan por M.O. en | 5 TA. CAT. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

4° CATEGORÍA ARQUITECTURA

Forma de Cálculo solo por Cómputo y Presupuesto por revista oficial

- | | |
|-------------------------------------------------|------------|
| » Grandes Reformas de Fachada pasan por M.O. en | 4 TA. CAT. |
|-------------------------------------------------|------------|

Cualquiera de las arquitecturas podrá calcularse por Cómputo y Presupuesto por Monto de Obra en la categoría que corresponda, siempre y cuando el monto de obra no sea menor al resultante de índice y superficie.

2° CATEGORÍA INGENIERÍA

- | | |
|------------------------------------------------|------------------|
| Piletas de natación de clubes y viviendas. | 0.30 |
| » Superficie del espejo de agua | 100 % de la Sup. |
| » Solarium menores a los M2 del espejo de agua | No se consideran |

ESTRUCTURAS

3° CATEGORÍA INGENIERÍA - ISOSTÁTICAS

- | | |
|---------------------------------------------------|------------------------|
| » H° A° hasta 4 plantas altas, incluido subsuelos | (20%) s/aporte de Arq. |
|---------------------------------------------------|------------------------|

4° CATEGORÍA INGENIERÍA - HIPERESTÁTICAS

- | | |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| » H° A°, hasta 10 plantas, incluido subsuelos | (25 %) s/aporte de Arq. |
| » H° A°, hasta 20 plantas, incluido subsuelos | (30 %) s/aporte de Arq. |
| » H° A°, más de 20 plantas, incluido subsuelos | (35 %) s/aporte de Arq. |
| » H° A°, cocheras | (50 %) s/aporte de Arq. |
| » Metálicas y/o madera, con luz ≤ 12 m y h ≤ 5 m | 0.15 |
| » Metálicas y/o madera, con luz ≤ 12 m y h > 5 m | 0.18 |
| » Metálicas reticuladas, con luz > 12 m | 0.20 |
| » Metálicas inercia variable, con luz > 12 m | 0.25 |



En los casos de estructuras que requieren cálculos puntuales, es decir cuando se traten de estructuras sencillas con unas pocas columnas y vigas, podrá tomarse para el cálculo sólo la superficie afectada a esa estructura.

MEDIANERIA, INFORMES, TASACIONES

- » Día de Tareas en Obra
- » Día de Tareas en Gabinete
- » Porcentaje del Valor en juego que corresponda (Informes)
- » 2% de Monto de la Medianera Depreciada (Medianería)

DOCUMENTACION Y DEMOLICION

- » Por M2 Tabla de Demolición)
- » Galerías de más de 1.00 mt. de profundidad 100 % de Superficie

CARTELERIA PUBLICITARIA

- » Relevamiento = Regularización (Mínimo 1 día en Obra y 1 día en Gabinete) Por Día de Tarea
- » Obra Nueva - En 3° o 4° de Ingeniería Por Cómputo y Presupuesto.